

Aceptación de los criterios de uso

ACEPTACIÓN COMPROMISO DE USO DEL DISPOSITIVO POR PARTE DE PADRES - MADRES - PERSONA TUTORA

Yo, _____ (nombre y apellidos), padre, madre o persona tutora (tachar lo que no proceda) del alumno/a

_____ (nombre y apellidos)
que este curso 20__/20__ pertenece al grupo _____ del centro educativo _____, declaro que he entendido los puntos descritos en el documento de nombre: "INSTRUCCIONES DE PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA" y acepto todas las condiciones que en el mismo se describen.

☐ Adicionalmente, acepto también que los posibles cargos derivados de un mal uso, negligencia grave o manipulación indebida por parte de una persona a mi cargo, *puedan ser cargados contra la/s cuenta/s registrada/s en EDUCA.*

En, _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

Anexo 1 - Coste de reparaciones y valor venal

Los precios, directamente vinculados al contrato del *servicio de soporte, resolución de incidencias y asistencia técnica de los equipos informáticos e infraestructuras de redes, existentes en los Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra*, son fijos y cerrados para cada tipo de reparación o sustitución por un equipo nuevo:

Coste de reparación de chromebooks (IVA incluido)	
Precio por sustitución de pantalla de 11,6"	90 euros
Precio por sustitución de pantalla táctil de 11,6"	90 euros
Precio por sustitución teclado	100 euros
Precio por sustitución touchpad	60 euros
Precio por sustitución chasis	118 euros
Precio por sustitución de 2 bisagras	85 euros
Arreglar conector de alimentación	90 euros
Arreglar USB dañados	50 euros
Arreglar conector de audio	36 euros
Precio por sustitución batería	105 euros
Precio por suministro de cargador compatible	35 euros
Precio de un chromebook nuevo de 11.6"	256 euros
Precio de un chromebook nuevo de 11.6" táctil	325 euros

El importe máximo a cobrar a los responsables legales del alumno/a, por la reparación o sustitución del chromebook, así como de otros dispositivos portátiles que el Departamento de Educación pueda poner a disposición de los centros en el marco del Plan de Digitalización Educativa ikasNOVA, estará limitado por el valor venal del equipo, el cual se establece en base a la antigüedad del mismo.

	Valor venal (% del coste de un equipo nuevo)
Primer año	100 %
Segundo año	90 %
Tercer año	75 %
Cuarto año	60 %
Quinto año	45 %
Sexto año o más	24 %